



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 12 de noviembre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 398-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que, el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), mediante Oficios No.406-PE-IHT-2024 con fecha 12 de septiembre 2024 y No.462-PE-IHT-2024 con fecha 30 de octubre 2024, solicitan a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) autorizar nivelación salarial a la plaza Conductor I, con efectividad retroactiva del 01 de agosto 2024, generando un impacto total de **TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (L3,718.00)**; este impacto en alusión ya se encuentra disponible dentro de las estructuras presupuestarias a afectar, por lo que, no se requiere modificación presupuestaria. Esta nivelación fue aprobada por el Consejo Nacional de Turismo (CNT), mediante Constancia No.10-2024, Punto No. 11.4 de fecha 12 de agosto 2024. **CONSIDERANDO (2):** Que, la Dirección General de Presupuesto (DGP), realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que se ha determinado otorgar Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria Favorable No.057-DGP-USDEE-AD, donde esta Secretaría de Estado estima procedente autorizar lo descrito en el Considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que, conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de las asignaciones del Objeto del Gasto 11100-Sueldos Básicos, mediante Resolución. **CONSIDERANDO (4):** Que, la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para autorizar la nivelación salarial de la plaza Conductor I del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), sin que sea necesario realizar una modificación presupuestaria; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a los artículos 6 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto y 7 de las Normas Técnicas. **CONSIDERANDO (5):** Que, el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), a través de la unidad de Recursos Humanos deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios 2024, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto (DGP). **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución



de la República; 36 Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6 y 35 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 43, 47, 73, 247 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 24 inciso a) numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente, contenidas en el Acuerdo No. 1341 y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Autorizar e incorporar en el Anexo de Sueldos y Salarios 2024 del Instituto Hondureño de Turismo (IHT) la nivelación salarial a la plaza de Conductor I, incrementando las siguientes estructuras presupuestarias:

INSTITUCIÓN 501
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO (IHT)
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
PROYECTO 00
SUBPROGRAMA 00
ACTIVIDAD 003
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DEL RECURSO HUMANO
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 006 Gerencia de Finanzas y Administración

10000				SERVICIOS PERSONALES			
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L	3,000.00	
11510	11	001	0000	Decimotercer Mes	L	250.00	
11710	11	001	0000	Contribuciones al Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)	L	435.00	
				Nacional de Formación Profesional (INFOP)	L	33.00	
Subtotal-----						L	3,718.00

NÚMERO PLAZA	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	AJUSTE MENSUAL	IMPACTO TOTAL (5 MESES)
0000	Conductor I	L 600.00	L 3,000.00
	Total	L 600.00	L 3,000.00



TOTAL AMPLIACIÓN.....L 3,718.00

ARTÍCULO 2. La ampliación descrita en el artículo 1 ya se encuentra disponible dentro de las estructuras presupuestarias del presupuesto vigente 2024 del Instituto Hondureño de Turismo (IHT). **NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.626-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya